RESOLUCIÓN STP Nº 392 /2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 14/2015, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2015 "SERVICIO ALTERNATIVO DE INTERNET PARA LA STP" - ID Nº 294015, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 260 (SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES), DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 08 de agosto de 2016

VISTO: El Memorándum STP/DA Nº 230/2016, de la Dirección Administrativa, a través del cual solicita realizar una Adenda al Contrato Nº 14/2015 de fecha 18 de agosto de 2015, correspondiente a la Contratación Directa Nº 03/2015 "Servicio Alternativo de Internet para la STP" - ID Nº 294015; y,

CONSIDERANDO: Que, el Articulo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS de la ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas" expresa: " Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento de la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento el monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad a las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". "Tratándose de contratos en donde se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate". Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los elementos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello "Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente". "No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este articulo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

SRIA. TEC. DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
GABINETE

COPIA

N. Ortiz
Nilda Ortiz
Secretaría General
S.T.P.

RESOLUCIÓN STP Nº 392 /2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 14/2015, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2015 "SERVICIO ALTERNATIVO DE INTERNET PARA LA STP" - ID Nº 294015, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 260 (SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES), DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

El Dictamen STP/DAJ Nº 175/2016, de Asesoría Jurídica, el cual expresa: "A modo conclusivo, esta Asesoría considera jurídicamente viable la ampliación del 20% del Contrato Nº 14/2015 "Servicio Alternativo de Internet para la STP" – ID Nº 294015, suscrito entre la empresa TEISA S.A. y la STP, siempre y cuando se tengan en cuenta las condiciones citadas en párrafos anteriores".

La Resolución STP Nº 69/2015, autoriza a quien ejerce la titularidad del Gabinete a suscribir actos administrativos en representación del Ministro-Secretario Ejecutivo de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR GENERAL DE GABINETE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

R E S U E L V E:

Art. 1º **Autorizar** la suscripción de una Adenda al Contrato Nº 14/2015, correspondiente a la Contratación Directa Nº 03/2015 "Servicio Alternativo de Internet para la STP" - ID Nº 294015, a fin de extender los servicios 2 (dos) meses, por un monto total de Gs. 4.200.000 (Guaraníes cuatro millones doscientos mil).

Art. 2º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

Nilda Ortiz
Secretaría General
S.T.P.

SRIA. TEC. DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
GABINETE

CARLOS JOSÉ FLEITAS RODRIGUEZ
Director General de Gabinete